

SECRETARÍA.- Jamundí-Valle, Febrero 10 de 2021 . A despacho de la señora Juez el escrito mediante el cual la demandada **YUDITH GAMBA CARABALI** indica que necesita notificarse de la presente demanda que existe en su contra. Sírvase Proveer. La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Febrero diez de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio N° 390
Radicado N° 76 364 40 89 003 2020-00486
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: YUDITH GAMBA CARABALI

Evidenciado el informe secretarial y escrito que antecede de conformidad con el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., el cual dispone que: *“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”* ; por lo que se tendrá por notificada a la demandada **YUDITH GAMBA CARABALI, identificada con la C.C.34.374.988** del auto mandamiento de pago No.2072 del 2 de diciembre de 2020, a quien se le remitirá el expediente digitalizado, con la advertencia que dispone del término de **diez (10) días** para contestar la demanda los cuales comenzarán a correr **transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje de datos que contiene la documentación que aquí se indica.** (inciso 3°. Del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Por lo anteriormente manifestado, el Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el escrito arrimado vía correo electrónico.

SEGUNDO: TENER notificada por conducta concluyente del auto mandamiento de pago No.2072 del 2 de diciembre de 2020, a la demandada **YUDITH GAMBA CARABALI, identificada con la C.C.34.374.988.**

TERCERO: REMITASE al demandado copia del expediente digitalizado, a la dirección del correo electrónico reportado en el escrito presentado “ yth_gamba@hotmail.com ” con la advertencia que dispone del término de **diez (10) días** para contestar la demanda los cuales comenzarán a correr **transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje de datos que contiene la documentación que aquí se indica.** (inciso 3°. Del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

GMG

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 23 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Febrero 11 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,